

PERGAMINO, 29 de Noviembre de 1994.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre de 1994, al considerar el Expediente: D-260/94 D.E. eleva Expte. D-4625/94 VECINOS BARRIO MARTIN ILLIA solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar la RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL en arterias de dicho Barrio.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- SAN MARTIN ENTRE 3 DE NOVIEMBRE Y FLORENCIO SANCHEZ (AMBAS ACERAS)
- SAN MARTIN ENTRE 3 DE NOVIEMBRE Y FALUCHO (AMBAS ACERAS)
- SAN MARTIN ENTRE A.ROMAN Y FALUCHO (ACERA PAR)
- SAN MARTIN ENTRE A.ROMAN Y DEAN FUNES (ACERA PAR)
- A.ROMAN ENTRE SAN MARTIN Y FLORIDA (AMBAS ACERAS),

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: MARIA TERESA DE DONOFRIO  
Secretario: LUIS SAYAL  
Tesorero : MIGUEL GOMEZ  
Vocales : HECTOR HERCHT  
FERNANDO PELAYE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

Corresp. Expte. D-260/94 D.E. D-4625/94 PAGINA 1

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descritos,debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-


ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución,incluídos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

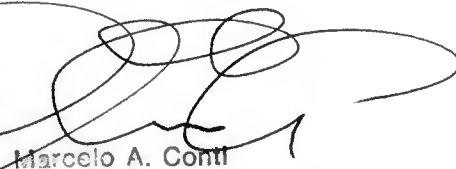
ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3768/94.

  
Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Marcelo A. Conti  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE